

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de la Asunción, en Castroponce de Valderaduey (Valladolid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castroponce de Valderaduey que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6956

*RESOLUCION de 24 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Cornelio y San Cipriano, en Villaverde de Guareña (Salamanca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Cornelio y San Cipriano, en Villaverde de Guareña (Salamanca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villaverde de Guareña que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6957

*RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Asunción, en el barrio Santa María, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Asunción, en el barrio de Santa María, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y el 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6958

*RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Asunción, en Pisón de Castrejón (Palencia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Asunción, en Pisón de Castrejón (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pisón de Castrejón que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

6959

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan las II Jornadas Iberoamericanas de Estudios Municipales a celebrar en Granada.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967, este Instituto de Estudios de Administración Local, a través de su Delegación en Granada, con la colaboración de la Excelentísima Diputación Provincial y del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, convoca las II Jornadas Iberoamericanas de Estudios Municipales a celebrar en el marco de los actos conmemorativos del 491 aniversario de la firma de las Capitulaciones de Santa Fe, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Contenido: Las Jornadas que se convocan tienen por objeto analizar distintos aspectos de la Administración Municipal en España e Iberoamérica.

Segunda.—Lugar de celebración y desarrollo: Las Jornadas tendrán lugar durante los días 5 al 7 de abril de 1983, en el Salón de Caballeros XXIV del Palacio de la Madraza de Granada.

Está prevista la intervención de Profesores universitarios de Derecho Administrativo españoles e iberoamericanos.

Tercera.—Requisitos de los participantes: Podrán participar en las Jornadas que se convocan quienes tengan la condición de funcionario público, con titulación universitaria o quienes, sin tener dicha titulación, sean Secretarios de Administración Local o miembros de Corporaciones Locales.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos a las Jornadas quienes, sin reunir los requisitos antes expuestos, soliciten participar en las mismas.

Cuarta.—Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan, será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, a la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada (plaza de Mariana Pineda, 7, 2.º A), bien directamente o mediante presentación en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Certificado de asistencia: Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes que lo soliciten.

Madrid, 15 de febrero de 1983.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.